Ajuntament de Vila-real

Referencia:	**2018/00018968V**
Procedimiento:	**Expediente de decretos y resoluciones**
Persona interesada:	
Representante:	
TJA (MDVAZQUE)	

Suspensión clases en centros educativos por situación de alerta meteorológica.

Como consecuencia de la alerta meteorológica, habiendo sido decretada la situación de preemergencia por lluvia nivel rojo en toda la provincia de Castellón puesta en marcha del dispositivo de riesgo por inundaciones y ante el peligro que pueda suponer en la seguridad de las personas y en base a lo dispuesto en el artículo 124.4 de la Ley Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando el informe del Comisario, Jefe de la Policía Local, Domingo Adán Ortiz, de fecha 18 de octubre de 2018, atendiendo al Fax remitido por la Agencia Valenciana de Seguridad y Emergencias, a través del Centro de Coordinación de Emergencias (1-1-2) y considerando la alerta emitida por la Agencia Española de Meteorología, mediante la cual se esperan fuertes lluvias en la zona litoral de la provincia de Castellón, coincidiendo esta información con la plasmada en el Fax referenciado, donde consta la ALERTA POR LLUVIA NIVEL ROJO, propone la suspensión de las clases de los diferentes centros educativos de esta ciudad en previsión de posibles accidentes.

Considerando las atribuciones que el artículo 21.i), 21.m) y 21.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

La persona responsable de la Concejalía Seguridad Ciudadana que suscribe, propone a la Alcaldía, la siguiente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Primero.- Suspender temporalmente, durante las jornadas de los días 18 y 19 de octubre de 2018, las clases de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Bachiller en todos los centros educativos del municipio de Vila-real.

Según la Ley 39/2015, este documento es original, comprobable en *https://seuelectronica.vila-real.es*
(CSV: 11777112630716237263)

Segundo.- Publicar el presente decreto en la página web del Ayuntamiento, dar traslado del mismo a todos los medios de comunicación locales, así como comunicar dicha medida a los Centros Educativos del municipio de Vila-real.

TERCERO**.-** Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, o bien, en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, con la advertencia de que este último no se podrá interponer hasta la resolución expresa o la desestimación presunta del de reposición, todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso, en su caso, que estime procedente, en virtud de lo dispuesto en los artículos 40.2, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Según la Ley 39/2015, este documento es original, comprobable en *https://seuelectronica.vila-real.es*
(CSV: 11777112630716237263)